



RESOLUCION No. CSJBTR23-373

9 de junio de 2023

“Por medio del cual se concede la autorización para adquirir insumos de impresión (tóner) con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas del distrito judicial de Bogotá, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 7 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DESAJBOO23-2277, del 5 de junio de 2023, recibido en esta Corporación vía correo electrónico y allegado al despacho del magistrado sustanciador en la misma fecha, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, solicitó autorización para adquirir insumos de impresión (tóner) con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá por un valor de presupuesto oficial estimado de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$228.659.029), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según la siguiente discriminación:

Unidad Ejecutora	CDP No.	Fecha CDP	Rubro	Recurso	valor CDP	
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA	27-01-08-001	18623	13/03/2023	A-02-02-01-003-002	10 CSF	\$ 239.282.857
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA	27-01-02-001	2923	13/03/2023	A-02-02-01-003-002	10 CSF	\$ 52.907.300
COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL BOGOTA	27-01-09-001	1423	13/03/2023	A-02-02-01-003-002	10 CSF	\$ 34.465.598

Ahora bien, el Director Ejecutivo Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“(…)

Como política de ahorro y sostenibilidad ambiental se ha venido implementando el uso de impresoras láser por área y no por funcionario como era habitual el uso en los despachos. Esta medida se ha desarrollado a través de contratos en comodato para las impresoras Samsung modelo M4530NX y M4530ND.

En virtud de lo anterior, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades de manera eficiente y oportuna para la prestación del servicio de administración de justicia a la ciudadanía, se hace necesario adquirir insumos de impresión, de conformidad con las especificaciones técnicas de las impresoras que se encuentran en funcionamiento en los diferentes despachos y sedes administrativas a cargo de esta Entidad.

A la fecha, la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, tiene vigente el contrato de comodato No. 2 de 2017, a través del cual se han suministrado un aproximado de 1250 impresoras de uso institucional, para los diferentes despachos y sedes judiciales.

La entonces Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas suministró en la vigencia 2022 tóner para las impresoras Samsung M4530NX y M4530ND, HP Laser Jet MFPE52645 y Datacard CP-40Plus, elementos objeto de este proceso de adquisición (...)

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional, advirtió que:

1. Objeto contractual: Adquirir insumos de impresión (tóner) con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas del Distrito Judicial de Bogotá, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
2. Valor: El presupuesto para los consumibles de impresión (tóner) a adquirir es por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$228.659.029), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.
3. El plazo de ejecución de la orden de compra es por 1 mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según certificados de disponibilidad presupuestal No. 1423, 2923, 18623 del 13 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, verificada la información suministrada, esta Corporación, decide autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para que aplique al Acuerdo Marco de Precios, “Consumibles de Impresión II CCE282- AMP-2020”, para adquirir insumos de impresión (tóner) con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas del Distrito Judicial de Bogotá, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$228.659.029). En este sentido, conforme al parágrafo 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Rama Judicial puede acudir a los Acuerdos Marcos de Precios, cuando estos sean más favorables para la Administración. Por tratarse de bienes de condiciones uniformes, no se requerirá adelantar proceso de selección de contratista.

Conforme a todo lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, suscriba el contrato bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y pos contractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para adquirir insumos de impresión (tóner) con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas del Distrito Judicial de Bogotá, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según la siguiente discriminación:

Unidad Ejecutora	CDP No.	Fecha CDP	Rubro	Recurso	valor CDP	
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA	27-01-08-001	18623	13/03/2023	A-02-02-01-003-002	10 CSF	\$ 239.282.857
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA	27-01-02-001	2923	13/03/2023	A-02-02-01-003-002	10 CSF	\$ 52.907.300
COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL BOGOTA	27-01-09-001	1423	13/03/2023	A-02-02-01-003-002	10 CSF	\$ 34.465.598

El contrato a suscribir tiene las siguientes especificaciones:

1. Objeto contractual: Adquirir insumos de impresión (tóner) con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas del Distrito Judicial de Bogotá, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
2. Valor: El presupuesto para los consumibles de impresión (tóner) a adquirir es por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$228.659.029), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.
3. El plazo de ejecución de la orden de compra es por 1 mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según certificados de disponibilidad presupuestal No. 1423, 2923, 18623 del 13 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría, será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narvárez Viteri

Firmado Por:
Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694ab3f40c7cc7516d1e06dcf19bfe7058d0a5cfea9c38d5a5b13ff3db3b7fcf**

Documento generado en 09/06/2023 11:05:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>